

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

RECEPCION
 ALMACEN GENERAL
 RUBEN RIOS NORALES
 05 JUN 2024
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 SALVADOR ZUBIRAN
 DEPTO. ALMACEN GENERAL

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
MONICA AYDEE COQUIS PAREDES COORDINADOR DE ADQUISICIONES	PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LA UNIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	PORTAOBJETOS ESMERILADO PRES. CAYA C/50 PZAS	8 Caja	\$ 65.0000	\$ 520.00
MCA: CORNING CAT: 2947BN-25X75				
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;				
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:8 28/06				
*** SEISCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N. ***				
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 18 E023 G5S01 / 25501 / JUL:\$603.20 / 15594 / F;				
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASSP, PEDIDO PARA PROVECHO				
ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO				
** PRECIO FIJO **				

<p>FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024</p> <p>HOJA No. DE 5657</p> <p>REQUISICION No. 0597/0271 ART 42,</p>		<p>PROVEEDOR: 1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. R.F.C.: CTR83122N85 LINCOLN PTE NO. 3410 MITRAS NORTE CODIGO POSTAL: 64320 TELS. 5208 8116 5208 5197</p>	<p>ALMACEN GENERAL ALMACEN ENTIERRA BARRIOS</p>
<p>CONDICIONES DE ENTREGA: SI "EL PROVEEDOR CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.</p>		<p>CONDICIONES DE ENTREGA: EFECTUAR ENTREGA EN EL ALMACEN GENERAL</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: EFECTUAR ENTREGA EN EL ALMACEN GENERAL</p>

PEDIDO

AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA TLALPAN
 C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 SALVADOR ZUBIRAN

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

CLAUSULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empujones y/o abolladuras.

1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán ser objeto de modificación alguna.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico establecido en el Artículo No. 56 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar un pedido por escrito en un plazo máximo de 2 días naturales después de la recepción del pedido, solicitando de modificación(s) y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuaron su oferta (errores de tipeo, omisión de caracteres, errores de formato, etc.) para que se proceda a su modificación.

1.5. Las entregas son programadas. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas de entrega de los bienes, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento de Logística.

- Si las entregas son programadas, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes. Las Pagos deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab+Libra + Bordo y DDP Entrega Derechos.

- Los bienes deberán ser entregados en el momento de la recepción de los bienes, se someterá a revisión para verificar que los bienes sean idénticos a las solicitudes presentadas por el proveedor. En caso de discrepancias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por parte del "INCMNSZ".

- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y otros derechos de terceros que sean notificados a las 24 horas de haberse iniciado la recepción de los bienes.

- "EL PROVEEDOR" deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de que se logre la aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

2. MODIFICACION:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a la recepción de los bienes, en la forma de modificaciones no rebases el veinte por ciento de los volúmenes contractados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de conservación y embalaje que garanticen a "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.

4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del inicio del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deberá constar en el pedido.

- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas de entrega de los bienes, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento de Logística.

- Si las entregas son programadas, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes. Las Pagos deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab+Libra + Bordo y DDP Entrega Derechos.

- Los bienes deberán ser entregados en el momento de la recepción de los bienes, se someterá a revisión para verificar que los bienes sean idénticos a las solicitudes presentadas por el proveedor. En caso de discrepancias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por parte del "INCMNSZ".

- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y otros derechos de terceros que sean notificados a las 24 horas de haberse iniciado la recepción de los bienes.

- "EL PROVEEDOR" deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de que se logre la aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se devolviera los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

7. PENALIZACIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes

1. GENERALIDADES:

2. MODIFICACION:

3. EMPAQUES:

4. PRÓRROGA:

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

7. PENALIZACIONAL:

8. DEBITIVAS:

9. RESCISIÓN:

10. DE LA FACTURACION:

11. DECLARACION BAJO PROTESTA:

12. ANTICIPOS:

13. DEVOLUCIONES:

14. CONFORMIDADES:

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:

16. VERIFICACION E INSPECCION:

17. PENALIZACIONAL:

18. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

19. ANTICIPOS:

20. DE LA FACTURACION:

21. DECLARACION BAJO PROTESTA:

22. DEVOLUCIONES:

23. ANTICIPOS:

24. DE LA FACTURACION:

25. DECLARACION BAJO PROTESTA:

26. DEVOLUCIONES:

27. ANTICIPOS:

28. DE LA FACTURACION:

29. DECLARACION BAJO PROTESTA:

30. DE LA FACTURACION:

31. DE LA FACTURACION:

32. DE LA FACTURACION:

33. DE LA FACTURACION:

34. DE LA FACTURACION:

35. DE LA FACTURACION:

36. DE LA FACTURACION:

37. DE LA FACTURACION:

38. DE LA FACTURACION:

39. DE LA FACTURACION:

40. DE LA FACTURACION:

41. DE LA FACTURACION:

42. DE LA FACTURACION:

43. DE LA FACTURACION:

44. DE LA FACTURACION:

45. DE LA FACTURACION:

46. DE LA FACTURACION:

47. DE LA FACTURACION:

48. DE LA FACTURACION:

49. DE LA FACTURACION:

50. DE LA FACTURACION:

51. DE LA FACTURACION:

52. DE LA FACTURACION:

53. DE LA FACTURACION:

54. DE LA FACTURACION:

55. DE LA FACTURACION:

56. DE LA FACTURACION:

57. DE LA FACTURACION:

58. DE LA FACTURACION:

59. DE LA FACTURACION:

60. DE LA FACTURACION:

61. DE LA FACTURACION:

62. DE LA FACTURACION:

63. DE LA FACTURACION:

64. DE LA FACTURACION:

65. DE LA FACTURACION:

66. DE LA FACTURACION:

67. DE LA FACTURACION:

68. DE LA FACTURACION:

69. DE LA FACTURACION:

70. DE LA FACTURACION:

71. DE LA FACTURACION:

72. DE LA FACTURACION:

73. DE LA FACTURACION:

74. DE LA FACTURACION:

75. DE LA FACTURACION:

76. DE LA FACTURACION:

77. DE LA FACTURACION:

78. DE LA FACTURACION:

79. DE LA FACTURACION:

80. DE LA FACTURACION:

81. DE LA FACTURACION:

82. DE LA FACTURACION:

83. DE LA FACTURACION:

84. DE LA FACTURACION:

85. DE LA FACTURACION:

86. DE LA FACTURACION:

87. DE LA FACTURACION:

88. DE LA FACTURACION:

89. DE LA FACTURACION:

90. DE LA FACTURACION:

91. DE LA FACTURACION:

92. DE LA FACTURACION:

93. DE LA FACTURACION:

94. DE LA FACTURACION:

95. DE LA FACTURACION:

96. DE LA FACTURACION:

97. DE LA FACTURACION:

98. DE LA FACTURACION:

99. DE LA FACTURACION:

100. DE LA FACTURACION:

101. DE LA FACTURACION:

102. DE LA FACTURACION:

103. DE LA FACTURACION:

104. DE LA FACTURACION:

105. DE LA FACTURACION:

106. DE LA FACTURACION:

107. DE LA FACTURACION:

108. DE LA FACTURACION:

109. DE LA FACTURACION:

110. DE LA FACTURACION:

111. DE LA FACTURACION:

112. DE LA FACTURACION:

113. DE LA FACTURACION:

114. DE LA FACTURACION:

115. DE LA FACTURACION:

116. DE LA FACTURACION:

117. DE LA FACTURACION:

118. DE LA FACTURACION:

119. DE LA FACTURACION:

120. DE LA FACTURACION:

121. DE LA FACTURACION:

122. DE LA FACTURACION:

123. DE LA FACTURACION:

124. DE LA FACTURACION:

125. DE LA FACTURACION:

126. DE LA FACTURACION:

127. DE LA FACTURACION:

128. DE LA FACTURACION:

129. DE LA FACTURACION:

130. DE LA FACTURACION:

131. DE LA FACTURACION:

132. DE LA FACTURACION:

133. DE LA FACTURACION:

134. DE LA FACTURACION:

135. DE LA FACTURACION:

136. DE LA FACTURACION:

137. DE LA FACTURACION:

138. DE LA FACTURACION:

139. DE LA FACTURACION:

140. DE LA FACTURACION:

141. DE LA FACTURACION:

142. DE LA FACTURACION:

143. DE LA FACTURACION:

144. DE LA FACTURACION:

145. DE LA FACTURACION:

146. DE LA FACTURACION:

147. DE LA FACTURACION:

148. DE LA FACTURACION:

149. DE LA FACTURACION:

150. DE LA FACTURACION:

151. DE LA FACTURACION:

152. DE LA FACTURACION:

153. DE LA FACTURACION:

154. DE LA FACTURACION:

155. DE LA FACTURACION:

156. DE LA FACTURACION:

157. DE LA FACTURACION:

158. DE LA FACTURACION:

159. DE LA FACTURACION:

160. DE LA FACTURACION:

161. DE LA FACTURACION:

162. DE LA FACTURACION:

163. DE LA FACTURACION:

164. DE LA FACTURACION:

165. DE LA FACTURACION:

166. DE LA FACTURACION:

167. DE LA FACTURACION:

168. DE LA FACTURACION:

169. DE LA FACTURACION:

170. DE LA FACTURACION:

171. DE LA FACTURACION:

172. DE LA FACTURACION:

173. DE LA FACTURACION:

174. DE LA FACTURACION:

175. DE LA FACTURACION:

176. DE LA FACTURACION:

177. DE LA FACTURACION:

178. DE LA FACTURACION:

179. DE LA FACTURACION:

180. DE LA FACTURACION:

181. DE LA FACTURACION:

182. DE LA FACTURACION:

183. DE LA FACTURACION:

184. DE LA FACTURACION:

185. DE LA FACTURACION:

186. DE LA FACTURACION:

187. DE LA FACTURACION:

188. DE LA FACTURACION:

189. DE LA FACTURACION:

190. DE LA FACTURACION:

191. DE LA FACTURACION:

192. DE LA FACTURACION:

193. DE LA FACTURACION:

194. DE LA FACTURACION:

195. DE LA FACTURACION:

196. DE LA FACTURACION:

197. DE LA FACTURACION:

198. DE LA FACTURACION:

199. DE LA FACTURACION:

200. DE LA FACTURACION:

201. DE LA FACTURACION:

202. DE LA FACTURACION:

203. DE LA FACTURACION:

204. DE LA FACTURACION:

205. DE LA FACTURACION:

206. DE LA FACTURACION:

207. DE LA FACTURACION:

208. DE LA FACTURACION:

209. DE LA FACTURACION:

210. DE LA FACTURACION:

211. DE LA FACTURACION:

212. DE LA FACTURACION:

213. DE LA FACTURACION:

214. DE LA FACTURACION:

215. DE LA FACTURACION:

216. DE LA FACTURACION:

217. DE LA FACTURACION:

218. DE LA FACTURACION:

219. DE LA FACTURACION:

220. DE LA FACTURACION:

221. DE LA FACTURACION:

222. DE LA FACTURACION:

223. DE LA FACTURACION:

224. DE LA FACTURACION:

225. DE LA FACTURACION:

226. DE LA FACTURACION:

227. DE LA FACTURACION:

228. DE LA FACTURACION:

229. DE LA FACTURACION:

230. DE LA FACTURACION:

231. DE LA FACTURACION:

232. DE LA FACTURACION:

233. DE LA FACTURACION:

234. DE LA FACTURACION:

235. DE LA FACTURACION:

236. DE LA FACTURACION:

237. DE LA FACTURACION:

238. DE LA FACTURACION:

239. DE LA FACTURACION:

240. DE LA FACTURACION:

241. DE LA FACTURACION:

242. DE LA FACTURACION:

243. DE LA FACTURACION:

244. DE LA FACTURACION:

245. DE LA FACTURACION:

246. DE LA FACTURACION:

247. DE LA FACTURACION:

248. DE LA FACTURACION:

249. DE LA FACTURACION:

250. DE LA FACTURACION:

251. DE LA FACTURACION:

252. DE LA FACTURACION:

253. DE LA FACTURACION:

254. DE LA FACTURACION:

255. DE LA FACTURACION:

256. DE LA FACTURACION:

257. DE LA FACTURACION:

258. DE LA FACTURACION:

259. DE LA FACTURACION:

260. DE LA FACTURACION: